REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA No. 202200295

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores ALEXANDER FORERO GÓMEZ y LUZ HELENA MUÑOZ RODRÍGUEZ, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE promovida por los señores ALEXANDER FORERO GÓMEZ y LUZ HELENA MUÑOZ RODRÍGUEZ, constituido en favor de las menores SAMANTA FORERO MUÑOZ y VALERIA FORERO MUÑOZ, mediante escritura pública No. 871, otorgada el 10 de diciembre de 2020 ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa, sobre el inmueble denominado Apartamento 202 ubicado en la calle 3 No. 4-16 Sur, Edificio CALLE TERCERA del municipio de Anapoima, Cundinamarca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-56615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

RECONOCER personería al abogado LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ como apoderado judicial de los señores ALEXANDER FORERO GÓMEZ y LUZ HELENA MUÑOZ RODRÍGUEZ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nibio g la la litar NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

La Juez,